



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N°  
19.886"

DECRETO N° 5482 /  
CHILLÁN VIEJO, 21 SEP 2021

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.806 de fecha 22 diciembre de 2020, el cual aprueba el presupuesto municipal del año 2021.
- 2.- El Art. 10 Nro. 7 Letra E del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "*Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*".
- 3.- Considerando la necesidad de realizar mantención a los 15.000 km. a camión aljibe patente LRZF-24, según se solicita en la orden de pedido Nro. 22/Transito.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora de Obras Municipales, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Frontera SPA Rut. 77.041.637-k.
- 5.- La orden de pedido N° 22/24.05.2021 del Departamento de Tránsito, donde solicita la mantención de los 15.000 km para camión aljibe patente LRZF-24.
- 6.- La pre-obligación Nro. 253 de fecha 25.05.2021 en la que indica que existen fondos en la cuenta 2152206002 denominada "Mantención de Vehículos".
- 7.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Frontera SPA Rut. 77.041.637-K, se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.
- 8.- Que, el camión se encuentra en garantía con la concesionaria CURIFOR en su filial Frontera SPA quien es representante de la marca Chevrolet, la cual además se encuentra en la Comuna de Chillan Viejo, y se reducen los gastos de traslado y combustible.
- 9.- Que, al estar dentro de la comuna se minimizan los tiempos espera y respuesta para la mantención, considerando la urgencia de realizarla para la entrega del agua potable hacia la comunidad Chillanvejana.
- 10.- El correo enviado por el Sr. Alex San Martin de fecha 14.09.2021 en el que indica que la empresa Comercial Frontera SPA es representante de la Marca Chevrolet.
- 11.- Decreto Alcaldicio N° 755 de fecha 05.02.2021 y Decreto Alcaldicio N° 3731 de fecha 29.06.2021, los cuales aprueba las subrogancias automáticas.



**DECRETO:**

**1.- AUTORIZA**, trato directo para la mantención de camión aljibe con el proveedor Sres. Frontera SPA Rut. 77.041.637-K.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	: Mantención Camión Aljibe
<b>ID LICITACION</b>	: Trato directo
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	: La necesidad de realizar mantención de camión aljibe para la entrega de agua potable hacia la comunidad Chillanvejana, según lo solicitado por la orden de pedido N° 22/24.05.2021 del Departamento de Tránsito.
<b>PROVEEDOR</b>	: Frontera SPA Rut. 77.041.637-K.
<b>MARCO LEGAL</b>	: Art. 10 N° 7 letra E del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
<b>CONCLUSION</b>	: Trato directo para la mantención de los 15.000 km camión aljibe, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 Nro. 7 letra E del reglamento de la ley de compras públicas N° 19.886



**PATRICIA AGUAYO BUSTOS**  
**DIRECTORA OBRAS MUNICIPALES**

**2.- EMITASE** la orden de compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al proveedor Sres. Comercial Frontera SPA Rut. 77.041.637-K por un monto de \$2.052.423.- impuesto incluido.

Municipal Vigente.

**3.- IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto  
**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**

JDP/LMO/OES/PMV/nmm

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal; Adquisiciones.

